

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2012

Señores

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Programa Compartel
Licitación Pública No. 006 de 2012
Carrera 8 entre calles 12A y 12B Edificio Murillo Toro – Piso 5
Ciudad

Ref.: Aclaración al contenido de la propuesta presentada por Telecomunicaciones Bantel, C.A. dentro de la Licitación Pública No. 006 de 2012 "Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas"

Respetados señores:

Natalia Morales Escallón, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.991.238 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de apoderada especial de **Telecomunicaciones Bantel, C.A.** ("Bantel"), sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, Venezuela e inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 18 de marzo de 1991, bajo el No. 50, Tomo 95-A Sgdo., Registro de Información Fiscal número J-00340168-4, me permito presentar las siguientes aclaraciones al contenido de la propuesta presentada por Bantel dentro de la Licitación Pública No. 006 de 2012 – "Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o apartadas" (el "Proceso"), según solicitud hecha por el Comité Asesor el pasado 23 de noviembre de 2012 así:

Solicitud

"(...) se solicita al proponente acreditar lo siguiente:

a. *Certificación o el documento mediante el cual se acredite por la autoridad competente que los señores Griseydis María Pino de Socorro y Henry Alberto Peñaloza Ruiz, quienes actúan en calidad de contador público y revisor fiscal de la empresa Telecomunicaciones Bantel C.A., respectivamente no tienen sanciones".*

Respuesta

Tal y como lo manifestamos en nuestra comunicación del pasado 6 de noviembre de 2012, de conformidad con la ley venezolana, si una persona se encuentra inscrita ante el Colegio de Contadores Públicos del Estado que le corresponda y no presenta deudas con el mismo, dicha persona no ha sido sancionada disciplinariamente.

No obstante lo anterior, con el fin de dar respuesta a la amable solicitud hecha por el Comité Asesor, adjunto encontrarán copia notarizada y apostillada de dos cartas deontológicas del Tribunal Disciplinario del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda en donde consta que:

(i) "(...) el Licenciado **HENRY ALBERTO PEÑALOZA**, no presenta sanción disciplinaria definitivamente firme, ni tiene aperturado o en curso, ningún procedimiento administrativo relacionado con el incumplimiento de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano y demás Normas Técnicas dictadas por la Federación de Colegios de Contadores públicos de Venezuela".

El licenciado Henry Alberto Peñaloza es el revisor fiscal de Bantel.

(ii) "(...) la Licenciada **GRISEYDIS MARIA PINO MORILLO**, no presenta sanción disciplinaria definitivamente firme, ni tiene aperturado o en curso, ningún procedimiento administrativo relacionado con el incumplimiento de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano y demás Normas Técnicas dictadas por la Federación de Colegios de Contadores públicos de Venezuela".

La licenciada Griseydis María Pino es la contadora pública de Bantel.

Con lo anterior queda claro que ni el revisor fiscal ni la contadora de Bantel tienen sanciones, por lo cual solicitamos que se mantenga la calificación otorgada a Bantel en el informe de evaluación preliminar.

Observaciones de Daniel Rodríguez del 22 de noviembre de 2012

Teniendo en cuenta que la solicitud de aclaración del Comité Asesor se hace en consideración a las observaciones presentadas a la propuesta de Bantel por un señor llamado Daniel Rodríguez (quien no usa un segundo apellido ni se identifica con cédula de ciudadanía u documento similar), nos permitimos también dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

1. Manifiesta el señor Rodríguez que ni la señora Griseydis María Pinto de Socorro ni el señor Henry Alberto Peñaloza Cruz, contadora y revisor fiscal de Bantel respectivamente, acreditaron la calidad de contadores públicos toda vez que los documentos con los cuales lo hicieron no se encuentran notarizados y apostillados.

Para efectos de dar respuesta a la observación presentada por el señor Rodríguez, adjuntamos también a la presente comunicación copia notarizada y apostillada de los siguientes documentos:

(i) Copia de la Constancia de Inscripción No. 0244 del 12 de noviembre de 2012, en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, del señor Henry Alberto Peñaloza Ruiz.

(ii) Copia de constancia del 7 de noviembre de 2012, emanada del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, en la cual se certifica que el señor Henry Alberto Peñaloza Ruiz(a) está registrado como contador en esa entidad bajo el C.P.C. No. 20.399 desde el 13 de marzo de 1992, (b) puede ejercer la profesión de contador público en Venezuela y (c) no presenta sanciones.

(iii) Copia del certificado de solvencia No. 2012/00003004 emanada del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, del 8 de noviembre de 2012, en donde consta que el señor Henry Alberto Peñaloza Ruiz se encuentra al día en el pago de sus cuotas con dicha entidad.

(iv) Copia de la Constancia de Inscripción No. 0243 del 12 de noviembre de 2012, en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, de la señora Griseydis María Pino de Socorro.

(v) Copia de constancia del 13 de noviembre de 2012, emanada del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, en la cual se certifica que la señora Griseydis María Pino de Socorro (a) está registrada como contadora en esa entidad bajo el C.P.C. No. 44.825 desde el 11 de mayo de 2001, (b) puede ejercer la profesión de contador público en Venezuela y (c) no presenta sanciones.

(vi) Copia del certificado de solvencia No. 2012/00003005 emanada del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, del 8 de noviembre de 2012, en donde consta que la señora Griseydis María Pino de Socorro se encuentra al día en el pago de sus cuotas con dicha entidad.

Así las cosas, queda plenamente demostrado que tanto el señor Peñaloza como la señora Pino son contadores públicos en Venezuela, pueden ejercer su profesión y no se encuentran sancionados disciplinariamente.

2. Manifiesta el señor Rodríguez que no se tiene certeza que el contrato No. CJ-1100-04, suscrito entre el Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) y Bantel, se haya efectivamente ejecutado, razón por la cual dicha experiencia no puede ser tenida en cuenta.

Basta solamente mencionar que el Comité Asesor, no obstante las aclaraciones presentadas por Bantel el 6 de noviembre de 2012, en su informe de evaluación preliminar del 14 de noviembre de 2012, decidió no tomar en cuenta dicho contrato para la evaluación total de la experiencia acreditada por Bantel (página 16 del informe de evaluación preliminar), razón por la cual ya le habrían contestado su solicitud al señor Rodríguez.

No obstante lo anterior, con el fin de dejar en claro que dicho contrato si se ejecutó, se adjunta una certificación aclaratoria expedida por el Licenciado José Sosa, Presidente (E) del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), en donde consta que Bantel efectivamente ejecutó el Contrato No. CJ-1100-04, cumpliendo con todos los términos y condiciones del mismo, razón por la cual la experiencia debería ser tenida en cuenta.

La certificación viene debidamente notarizada y apostillada.

* * * * *

En los anteriores términos damos respuesta respetuosa a su amable solicitud de aclaración de información dentro del Proceso.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,



Natalia Morales Escallón
Telecomunicaciones Bantel, C.A.
C.C. 52.991.238 de Bogotá D.C.
Apoderada

Anexo: Lo anunciado en 46 folios.





República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia
y Democracia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha Emisión 14/11/2012

202° y 153°

06



La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada. Una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos, la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto

Setenta y siete (77)

PLANILLA UNICA BANCARIA		Número Planilla: 072-00030956	
		0467 C802467-00004238 14/11/2012 09:54:42 0739 PLN: 07200030956 FEM: 14112012 CSP: 48800000000 Efec: 544.50 CHQ. Bco.: 0.00 CHQ. Otro Bco.: 0.00 Total: 544.50 CSS 310HCCYDMPH6C BCO 0175-0467 CSS 310HCCYDMPH6C NTR 04238 FEC 14-11-2012 HRM 09:54 MRS 544.50 MRC 0.00 MRT 544.50	
TIPO DE ACTO AUTENTICACION		 Número Control: 488 - 0000 - 0000	
Nombre y Apellido del Solicitante TELECOMUNICACIONES BANTEL CA			
CI / RIF / Pasaporte del Solicitante	Forma de Pago	Nº Cheque / Aprobacion	Monto (Bs.F.)
Nombre y Apellido del Depositante Leonel Socorzo	Monto Efectivo		
CI / RIF / Pasaporte del Depositante 10871411	Cheque mismo Banco		
Firma del Depositante 	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLIVARES FUERTES CON CINCUENTA CENTIMOS		Monto Total	544,50

SOLO PARA USO DEL SAREN				
	FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos	Rosa Martínez	Rosa Martínez		Karina Del V. Cárdenas S.
Cedula de Identidad	C.I. 3.959.712	C.I. 3.959.712	Renata del C. Mossucca	C.I. 14.501.860
Cargo	Asist. de Taquilla	Asist. de Taquilla	C.I. 15.200.004 Jefe de Servicio	Notario Titular
Fecha	14 NOV 2012	14 NOV 2012	14-11-12	14 NOV. 2012
Firma				



TRASPORTE 0.00
TRANSPORTE 0.00

Solo para Uso de la Oficina Notarial

072-NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL MCPIO. BARUTA DEL EDO. MIRANDA

OBSERVACIONES

Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco

4756



Setenta y Ocho (78)

07



Liliana González Klemm
Abg. Liliana González Klemm

IPSA: 102.592

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO
BARUTA DEL ESTADO MIRANDA
Planilla de Presentación N° 007267
Fijado para el Día: 14-11-18
Derechos Arancelarios: 72,00

CIUDADANO:

N° 21 TOMO 119-

NOTARIO PÚBLICO

SU DESPACHO.-

Yo, **RICARDO ANDRES OTAOLA BARNOLA**, Venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 6.155.754 y pasaporte venezolano N° 034815955, actuando en mi propio nombre y en representación de la Sociedad Mercantil TELECOMUNICACIONES BANTEL C.A; empresa domiciliada en caracas; debidamente inscrita en la Oficina del Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha 18 de marzo de 1991, bajo el N° 50, Tomo 95-A-SDO, expediente número 328690; acudo a usted con el debido respeto a los fines de solicitarle se sirva certificar y dar fe pública de que los anexos que se enumeran a continuación son copia fiel de sus originales:

Registro. Tº 0,0201

1.- Copia de oficio N° 56112 de fecha 12 de noviembre de 2012, emanada del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, suscrita por el Licenciado José Sosa en su carácter de Presidente encargado, mediante la cual deja constancia de la prestación de Servicios de Conexión y Accesos a redes para infocentro, según contrato Nro. CJ-1100-04 de fecha 30 de abril del 2004.

2.- Copia de oficio N° CJ- 023-08 de fecha 10 de marzo del 2008, emanada del Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática, suscrita por el Dr. Carlos Eloy Figueira en su carácter de Presidente del Centro Nacional de Tecnologías de Información y la Dra. Nancy Zambrano, en su carácter de Presidenta de la Fundación Infocentro.

3.-Copia de Constancia de Inscripción N°. 0244 de fecha 12-11-12, en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda del Ciudadano Peñaloza Ruiz Henry Alberto, titular de la cédula de identidad N° 7.955.377.

4.- Copia de Constancia de fecha 07 de noviembre del año 2012, emanada del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, suscrita por el Licenciado Eduardo A Jiménez en su carácter de Presidente y la licenciada Alba G. Serrano en su carácter de Secretaria General, mediante la cual dejan constancia que el Ciudadano Peñaloza Ruiz Henry Alberto, está registrado en ese colegio bajo el número C.P.C No. 20.399 desde el 13-03-92.



18 Vto

5.- Copia de Carta Deontológica, solicitada por el Ciudadano Peñaloza Ruiz Henry Alberto de fecha 13-11-2011, suscrita por los licenciados Adolfo Molina en su carácter de Presidente y la Licenciada Ely Morat

6.- Copia de certificado de Solvencia Número 2012/00003004 emanada del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda con fecha de expedición el 08/11/2012 y fecha de vencimiento el 31/12/2012.

7.- Copia de Constancia de Inscripción N°. 0243 de fecha 12-11-12, en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda de la Ciudadana Pino de Socorro Griseydis María, titular de la cédula de identidad N° 10.865.407.

7.- Copia de certificado de Solvencia Número 2012/00003005 emanada del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda con fecha de expedición el 08/11/2012 y fecha de vencimiento el 31/12/2012.

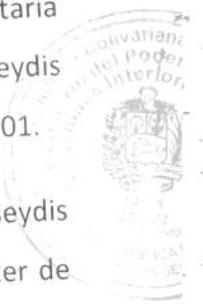
8.- Copia de Constancia de fecha 13 de noviembre del año 2012, emanada del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, suscrita por el Licenciado Eduardo A Jiménez en su carácter de Presidente y la licenciada Alba G. Serrano en su carácter de Secretaria General, mediante la cual dejan constancia que la Ciudadana Pino de Socorro Griseydis María, está registrado en ese colegio bajo el número C.P.C No. 44.825 desde el 11-05-01.

9.- Copia de Carta Deontológica, solicitada por la Ciudadana Pino de Socorro Griseydis María de fecha 13-11-2011, suscrita por los licenciados Adolfo Molina en su carácter de Presidente y la Licenciada Ely Morat

10.- Copia de carta suscrita por los Abogados Manuel Reyna Pares y Rodrigo Moncho Stefani de fecha 05 de noviembre de 2012.

En Caracas a la fecha de su autenticación.



Setenta y Nueve (79)



08

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES Y JUSTICIA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA
DEL ESTADO MIRANDA

Baruta, Caracas (14) de Noviembre, del año Dos Mil Doce (2.012). 202° y 153°. El anterior documento redactado por el Abogado: LILIANA GONZALEZ KLEMM, inscrito en el Inpreabogado bajo el N°: 102.592, fue presentado para su autenticación y devolución Planilla Única Bancaria N° 072-00030956 y planilla interna N° 0007267 de fecha: 14-11-2.012. Presente su otorgante dijo llamarse: RICARDO ANDRES OTAOLA BARNOLA, mayor de edad, domiciliado en: CARACAS, de nacionalidad: VENEZOLANA, de estado civil: SOLTERO, portador de la Cédula de Identidad Nro.: V-6.155.754. Leído el documento, confrontado con sus fotocopias, firmado en éstas y en el presente original, en presencia de la Notario, expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley de Registro Público y del Notariado, se habilito el tiempo requerido. La Notario en tal virtud, lo declara Autenticado en presencia de los testigos: YOBRIATH JAIME, titular de la cédula de identidad N°: V-12.453.972, quien elaboro la presente nota y Astoria Pacheco, titular de la Cédula de Identidad N°: 8.963.946, quien otorgo el presente Documento, quedando anotado bajo el N° 21 Tomo 119 de los Libros de Autenticaciones llevados en esta Notaría, así mismo deja expresa constancia que se dio cumplimiento de informar a la parte otorgante de este documento sobre la naturaleza, trascendencia y consecuencias legales del documento que otorga, tal como lo exige el Artículo No. 79, Numerales 1 y 2 de la Ley de Registro Público y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5833 de fecha 22-12-06. La Notario que suscribe certifica que tuvo a la vista: 1.- Documento Constitutivo de la Sociedad Mercantil TELECOMUNICACIONES BANTEL C.A, inscrita en la Oficina del Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha 18-03-1991, bajo el N° 50 del Tomo 95-A- SDO.

LA NOTARIO PÚBLICO



[Signature]
Karina del P. Cárdenas S.
Notario Público Primero
del Municipio Baruta del
Estado Miranda

LOS OTORGANTES

[Signature]
[Signature]
[Fingerprint]

EL TESTIGO ELABORADOR

[Signature]

EL TESTIGO OTORGADOR

[Signature]



99 vto



561 12

Caracas, 12 de noviembre de 2012

Señores.
TELECOMUNICACIONES BANTEL, C.A.
Edificio Matu, Calle Londres, Las Mercedes.
Presente.-

Atención: Ricardo Andrés Otaola
Presidente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de saludarle y a la vez hacer constar que la empresa que usted bien dirige prestó sus servicios al Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), según contrato Nro. CJ-1100-04, de fecha 30 de abril del 2004, cuyo objeto fue "Prestación de Servicios de Conexión y Accesos a redes para Infocentro".

Igualmente se hace constar que el expediente de la contratación en referencia fue transferido a la Fundación Infocentro, en fecha 25 de febrero del 2008; de lo cual se le informó, según oficio Nro. CJ-023-08, dirigido a usted, en fecha 10 de marzo del 2008 y recibido en fecha 09 de abril de 2008; transferencia que se realizó por las razones que de seguida se exponen:

El CNTI es una Asociación Civil sin fines de lucro del Estado, la cual fue creada el 22 de marzo del 2000, según consta en Gaceta Oficial No. 5.450, mediante Decreto No. 737, emitido por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 16 de marzo del 2000. Infocentro nació como un proyecto en el seno del CNTI, siendo que con posterioridad adquirió personalidad jurídica propia a través de la figura de Fundación, según el Decreto de creación Nro. 5.263 de fecha 20 de marzo de 2007, publicado en Gaceta Oficial Nro. 38.648 de esa misma fecha.

En ese sentido, a la Fundación Infocentro se le confirieron las competencias que le eran propias en base a su objetivo y misión, como parte proceso de transferencia que sufrió nuestra institución según el Decreto Nro. 5.256 del 20 de marzo de 2.007, sobre "Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional", publicado en Gaceta Oficial No. 38.654 de fecha 28 de marzo de 2007.

El "Servicio de Conexión y Acceso a Redes para Infocentros y Alcaldías





Digitales” que Telecomunicaciones Bantel, C.A. prestó al CNTI, responde al ejercicio de competencias que, si bien en un principio fueron atribuidas a nuestra institución, actualmente reposan en el seno de la Fundación Infocentro. De allí, que corresponde a esa fundación emitir en todo caso constancia de calidad del servicio prestado; en caso de que la empresa lo requiera.

Sin más nada a qué hacer referencia, se despidе de usted.

Atentamente,

José Sosa

**Lic. José Sosa
Presidente (E)**

Resolución N° 008 de fecha 10/01/2012
G.O.R.B.V. N° 39.840 de fecha 11/01/2012



[Handwritten mark]





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA
DEL ESTADO MIRANDA

Baruta, Caracas (14) de Noviembre, del año Dos Mil Doce (2.012). 202° y 153°. El anterior documento redactado por el Abogado: **LILIANA GONZALEZ KLEMM**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N°: **102.592**, fue presentado para su autenticación y devolución Planilla Única Bancaria N° **072-00030956** y planilla interna N° **0007267** de fecha: **14-11-2.012**. Presente su otorgante dijo llamarse: **RICARDO ANDRES OTAOLA BARNOLA**, dejándolo anotado bajo el N°: **21**, Tomo: **119**, de los Libros de autenticaciones llevados en esta Notaría.-

LA NOTARIO PÚBLICO



[Handwritten signature]
Karina del V. Cárdenas S.
Notario Público Primero
del Municipio Baruta del
Estado Miranda

LOS OTORGANTES

[Handwritten signature]
[Fingerprint]





N° C.J. - 0 2 3 - 0 8

Caracas, 10 de Marzo de 2008

RICARDO ANDRÉS OTAOLA
PRESIDENTE
TELECOMUNICACIONES BANTEL, C.A.
PRESENTE.-

Nos dirigimos a usted muy respetuosamente, en la oportunidad de notificarle que el contrato No. CJ-1100-04, para el suministro de prestación de 'Servicio de Conexión y Acceso a Redes para Infocentros', suscrito entre la empresa que tiene a bien dirigir y el Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) fue cedido a la Fundación Infocentro, en fecha veinticinco (25) de Febrero del año en curso, por las razones que de seguida se exponen:

El CNTI es una Asociación Civil sin fines de lucro del Estado, la cual fue creada el 22 de marzo del 2000, según consta en Gaceta Oficial No. 5.450, mediante Decreto No. 737, emitido por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 16 de marzo del 2000. Infocentro nació como un proyecto en el seno del CNTI, siendo que con posterioridad adquirió personalidad jurídica propia a través de la figura de Fundación, según el Decreto de creación Nro. 5.263 de fecha 20 de marzo de 2007, publicado en Gaceta Oficial Nro. 38.648 de esa misma fecha.

En ese sentido, a la Fundación Infocentro se le confirieron las competencias que le eran propias en base a su objetivo y misión, como parte proceso de transferencia que sufrió nuestra Institución según el Decreto No. 5.256 del 20 de marzo de 2007, sobre "Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional", publicado en Gaceta Oficial No. 38.654 de fecha 28 de marzo de 2007.

El "Servicio de Conexión y Acceso a Redes para Infocentros y Alcaldías Digitales" que BANTEL, C.A. presta al CNTI, responde al ejercicio de competencias que si bien en un principio fueron atribuidas a nuestra Institución, actualmente reposan en el seno de la

Av. Universidad, Esq. El Chorro, Torre MCT, Piso 12, Caracas, Teléfonos 771-8800 / 771-8521 / Fax: 564-6116
www.cnti.ve Email reaccion@reacclun.ve www.reacclun.ve



09 ABR 2008
RECIBIDO 11:10 AM '08



Fundación Infocentro. De allí, la necesidad que sea esa Fundación quien reciba el servicio que la empresa que dignamente dirige suministra, ello a partir de la fecha de la presente notificación.

Sin más a que hacer referencia se despide y quedando de usted,

Atentamente

DR. CARLOS ELOY FIGUEIRA
Presidente del Centro Nacional de Tecnologías de Información

Resolución N° 001 de fecha 24/01/2007
Gaceta Oficial N° 38.613 de fecha 26/01/2007

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INFORMÁTICA



PRESIDENCIA

DRA. NANCY ZAMBRANO
Presidenta de la Fundación Infocentro

Resolución N° 061 de fecha 11/05/2007
Gaceta Oficial N° 38.682 de fecha 14/05/2007



09 ABR 2008
RECIBIDO // 10:20





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA
DEL ESTADO MIRANDA

Baruta, Dieciocho (18) de Noviembre, del año Dos Mil Doce (2.012). 202º y 153º. El anterior documento redactado por el Abogado: **LILIANA GONZALEZ KLEMM**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N°: **102.592**, fue presentado para su autenticación y devolución Planilla Única Bancaria N° **072-00030956** y planilla interna N° **0007267** de fecha: **14-11-2.012**. Presente su otorgante dijo llamarse: **RICARDO ANDRES OTAOLA BARNOLA**, dejándolo anotado bajo el N°: **21**, Tomo: **119**, de los Libros de autenticaciones llevados en esta Notaría.-

LA NOTARIO PÚBLICO,



[Handwritten signature of Karina del V. Cárdenas S.]
Karina del V. Cárdenas S.
Notario Público Primero
del Municipio Baruta del
Estado Miranda

LOS OTORGANTES

[Handwritten signature of Ricardo Andres Otola Barnola]
[Fingerprint]







COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL ESTADO MIRANDA

R.I.F. J-30996573-5
Av. Ppal. de La Castellana cruce con Av. San Felipe y 2da. Transversal de la Urb. La Castellana, Edf. Bancaracas - Piso: 6 - Ofc. 605
E-mail: ccpmiranda@cantv.net - Pag.web: www.ccpmiranda.org
Teléfono: (0212) 266.63.81- Fax: (0212) 266.91.10

Constancia de Inscripción

C.P.C. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Cédula de Identidad
20.339	Peñaloza Ruiz Henry Alberto	7.955.377

SE HACE CONSTAR QUE EL LICENCIADO ARRIBA MENCIONADO, ESTA INSCRITO EN ESTE COLEGIO COMO CONTADOR PUBLICO.
CONSTANCIA QUE SE EXPIDE EN

Caracas,

12 de

Noviembre de 2012

MI - N° 0244

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA

Planilla de Presentación N°: 7267
Fijado para el Día: 14-11-12
Derechos Arancelarios: 22,00



PUNTO PARA AUTENTICIDAD Y SELLO







REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA
DEL ESTADO MIRANDA

Baruta, Caracas (04) de Noviembre, del año Dos Mil Doce (2.012). 202º y 153º. El anterior documento redactado por el Abogado: LILIANA GONZALEZ KLEMM, inscrito en el Inpreabogado bajo el N°: 102.592, fue presentado para su autenticación y devolución Planilla Única Bancaria N° 072-00030956 y planilla interna N° 0007267 de fecha: 14-11-2.012. Presente su otorgante dijo llamarse: RICARDO ANDRES OTAOLA BARNOLA, dejándolo anotado bajo el N°: 21, Tomo: 119, de los Libros de autenticaciones llevados en esta Notaría.-

LA NOTARIO PÚBLICO,



[Handwritten signature]
Karina del V. Cárdenas S.
Notario Público Primero
del Municipio Baruta del
Estado Miranda

LOS OTORGANTES

[Handwritten signature]
[Fingerprint]







COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL ESTADO MIRANDA

R.I.F. J-30996573-5

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO
BARUTA DEL ESTADO MIRANDA

Planilla de Presentación N°: 7267

para el Día: 14-11-11

Derechos Arancelarios: 22,000

Caracas, 13 de noviembre de 2011.

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DEL ESTADO MIRANDA**

Presente.-

Nos dirigimos a ustedes en la oportunidad de hacer de su conocimiento y para los fines consiguientes y en vista de la solicitud de la emisión de una Carta Deontológica, solicitada por el Licenciado **HENRY ALBERTO PEÑALOZA**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.955.377, quien es Contador Público activo, egresado de la Universidad Santa María, inscrito en este Colegio de Contadores Públicos bajo el C.P.C. N° 20.339, en fecha trece (13) de marzo de 1992, nos permitimos informarle que; el Licenciado **HENRY ALBERTO PEÑALOZA**, no presenta sanción disciplinaria definitivamente firme, ni tiene aperturado o en curso, ningún procedimiento administrativo relacionado con el incumplimiento de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano y demás Normas Técnicas dictadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

Miembros del Tribunal Disciplinario

Lic. Adolfo Molina
Presidente

Colegio de Contadores Públicos
del Estado Miranda
TRIBUNAL DISCIPLINARIO
Los Teques - Edo. Miranda

Licda. Ely Morat
Secretaria







REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA
 DEL ESTADO MIRANDA

Baruta, Datouce (24) de Noviembre, del año Dos Mil Doce (2.012). 202° y 153°. El anterior documento redactado por el Abogado: **LILIANA GONZALEZ KLEMM**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N°: **102.592**, fue presentado para su autenticación y devolución Planilla Única Bancaria N° **072-00030956** y planilla interna N° **0007267** de fecha: **14-11-2.012**. Presente su otorgante dijo llamarse: **RICARDO ANDRES OTAOLA BARNOLA**, dejándolo anotado bajo el N°: **21**, Tomo: **119**, de los Libros de autenticaciones llevados en esta Notaría.-

LA NOTARIO PÚBLICO,



Karina del A. Cárdenas S.
 Karina del A. Cárdenas S.
 Notario Público Primero
 del Municipio Baruta del
 Estado Miranda

LOS OTORGANTES

Ricardo Andres Otola Barnola
 Ricardo Andres Otola Barnola
 [Fingerprint]







COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO MIRANDA

R.I.F. J-30996573-5

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO
BARUTA DEL ESTADO MIRANDA
Planilla de Presentación N°: 7267
Fijado para el Día: 14-11-12
Derechos Arancelarios: 72,000

CONSTANCIA

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, por medio de la presente hacemos constar que el **LIC. HENRY ALBERTO PEÑALOZA RUIZ**, titular de la Cedula de Identidad Venezolana N°. **V-7.955.377**, está registrado en este colegio bajo el **C.P.C No.20.399**, desde el 13 de marzo del año 1992.

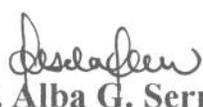
El Licenciado, **HENRY ALBERTO PEÑALOZA RUIZ**, no presenta ningún procedimiento administrativo relacionado con el incumplimiento de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento y el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano, por lo que la mencionada Licenciada, puede ejercer la profesión de Contador Público en el territorio de Venezuela.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada en Caracas, a los siete días del mes de noviembre del año 2012.

Atentamente,
Por la Junta Directiva


Lic. Eduardo A. Jiménez
Presidente




Lic. Alba G. Serrano
Secretaria General





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA
 DEL ESTADO MIRANDA

Baruta, Caracas (24), de Noviembre, del año Dos Mil Doce (2.012). 202° y 153°. El anterior documento redactado por el Abogado: **LILIANA GONZALEZ KLEMM**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N°: **102.592**, fue presentado para su autenticación y devolución Planilla Única Bancaria N° **072-00030956** y planilla interna N° **0007267** de fecha: **14-11-2.012**. Presente su otorgante dijo llamarse: **RICARDO ANDRES OTAOLA BARNOLA**, dejándolo anotado bajo el N°: **21**, Tomo: **119**, de los Libros de autenticaciones llevados en esta Notaría.-

LA NOTARIO PÚBLICO,



Karina del V. Cárdenas S.
 Notario Público Primero
 del Municipio Baruta del
 Estado Miranda

LOS OTORGANTES

Ricardo Andres Otola Barnola






COLEGIO DE CONTADORES PUB. EDO. MIRANDA

AV. EUGENIO MENDOZA QUINTA VILLA CLARET
SEDE IDEPROCOP. LA CASTELLANA, EDO. MIRANDA

RIF : J-30996573-5

TELEFONO : 0212-2635627

FAX : 0212-2669110

Fecha : 08/11/2012

Hora : 03:25:14 PM

019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA NUMERO : 2012 / 00003004

C.P.C. Nombre	Cedula de Identidad
20339-HENRY ALBERTO PEYALOZA RUIZ	V7955377

SE HACE CONSTAR QUE EL LICENCIADO ARRIBA MENCIONADO, ESTA SOLVENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS ORDINARIAS CON ESTA INSTITUCION.

FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO
08/11/2012	31/12/2012



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO
BARUTA DEL ESTADO MIRANDA

Planilla de Presentación N°: 7267

Fijado para el Día: 14-11-12

Derechos Arancelarios: 22,00





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA
DEL ESTADO MIRANDA

Baruta, Portoavel (24) de Noviembre, del año Dos Mil Doce (2.012). 202º y 153º. El anterior documento redactado por el Abogado: LILIANA GONZALEZ KLEMM, inscrito en el Inpreabogado bajo el N°: 102.592, fue presentado para su autenticación y devolución Planilla Única Bancaria N° 072-00030956 y planilla interna N° 0007267 de fecha: 14-11-2.012. Presente su otorgante dijo llamarse: RICARDO ANDRES OTAOLA BARNOLA, dejándolo anotado bajo el N°: 21, Tomo: 119, de los Libros de autenticaciones llevados en esta Notaría.

LA NOTARIO PÚBLICO,



[Handwritten signature]
Karina del V. Cárdenas S.
Notario Público Primero
del Municipio Baruta del
Estado Miranda

LOS OTORGANTES

[Handwritten signature]
[Fingerprint]







COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL ESTADO MIRANDA

R.I.F. J-30996573-5
Av. Ppal. de La Castellana cruce con Av. San Felipe y 2da. Transversal de la Urb. La Castellana, Edf. Bancaracas - Piso 6 - Ofc. 605
E-mail: ccpmiranda@cantv.net - Pag.web: www.ccpmiranda.org
Teléfono: (0212) 266.63.81 - Fax: (0212) 266.91.10

Constancia de Inscripción

C.P.C. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Cédula de Identidad
44.825	Pino De Socorro Giseydis Maria	10.865.407

SE HACE CONSTAR QUE EL LICENCIADO ARRIBA MENCIONADO, ESTA INSCRITO EN ESTE COLEGIO COMO CONTADOR PUBLICO. CONSTANCIA QUE SE EXPIDE EN Caracas,

Noviembre de 2012

12 de

MI - Nº 0243



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA
Planilla de Presentación Nº: 2262
Fijado para el Día: 14-11-12
Derechos Arancelarios: \$2,00





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA
 DEL ESTADO MIRANDA

Baruta, Caracas (24) de Noviembre, del año Dos Mil Doce (2.012). 202º y 153º. El anterior documento redactado por el Abogado: LILIANA GONZALEZ KLEMM, inscrito en el Inpreabogado bajo el N°: 102.592, fue presentado para su autenticación y devolución Planilla Única Bancaria N° 072-00030956 y planilla interna N° 0007267 de fecha: 14-11-2.012. Presente su otorgante dijo llamarse: RICARDO ANDRES OTAOLA BARNOLA, dejándolo anotado bajo el N°: 21, Tomo: 119, de los Libros de autenticaciones llevados en esta Notaría.-

LA NOTARIO PÚBLICO,



Karina del V. Cardenas S.
 Notario Público Primero
 del Municipio Baruta del
 Estado Miranda

LOS OTORGANTES

Ricardo Andres Otola Barnola



MIRANDA

de Venezuela
 popular para
 y Justicia
 MIRA





COLEGIO DE CONTADORES PUB. EDO. MIRANDA

Fecha : 08/11/2012
Hora : 03:25:27 PM

AV. EUGENIO MENDOZA QUINTA VILLA CLARET
SEDE IDEPROCOP. LA CASTELLANA, EDO. MIRANDA
RIF : J-30996573-5 TELFS .0212-2635627
FAX .0212-2669110

023

CERTIFICADO DE SOLVENCIA NUMERO : 2012 / 00003005

C.P.C. Nombre	Cedula de Identidad
44825-GRISEYDIS MARIA PINO DE SOCORRO	V10865407

SE HACE CONSTAR QUE EL LICENCIADO ARRIBA MENCIONADO, ESTA SOLVENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS ORDINARIAS CON ESTA INSTITUCION.

FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO
08/11/2012	31/12/2012



FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO
BARUTA DEL ESTADO MIRANDA

Planilla de Presentación N°: 2262
Fijado para el Día: 14-11-12
Derechos Arancelarios: 22,00







REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA
DEL ESTADO MIRANDA

Baruta, Caracas (24) de Noviembre, del año Dos Mil Doce (2.012). 202º y 153º. El anterior documento redactado por el Abogado: LILIANA GONZALEZ KLEMM, inscrito en el Inpreabogado bajo el N°: 102.592, fue presentado para su autenticación y devolución Planilla Única Bancaria N° 072-00030956 y planilla interna N° 0007267 de fecha: 14-11-2.012. Presente su otorgante dijo llamarse: RICARDO ANDRES OTAOLA BARNOLA, dejándolo anotado bajo el N°: 21, Tomo: 119, de los Libros de autenticaciones llevados en esta Notaría.-

LA NOTARIO PÚBLICO,



Karina del V. Cárdenas S.
Notario Público Primero
del Municipio Baruta del
Estado Miranda

LOS OTORGANTES

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Fingerprint]

Notaria





COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL ESTADO MIRANDA

R.I.F. J-030996573-5

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO
BARUTA DEL ESTADO MIRANDA

Planilla de Presentación N°: 2267

Fijado para el Día: 24-11-12

Derechos Arancelarios: 22,00

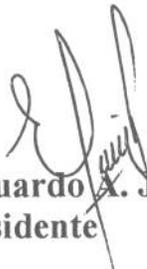
CONSTANCIA

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, por medio de la presente hacemos constar que la **LIC. GRISEYDIS MARIA PINO MORILLO**, titular de la Cedula de Identidad Venezolana N° **V-10.865.407**, está registrada en este colegio bajo el **C.P.C N° 44.825**, desde el 11 de mayo del año 2001.

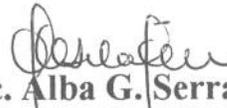
La Licenciada, **GRISEYDIS MARIA PINO MORILLO**, no presenta ningún procedimiento administrativo relacionado con el incumplimiento de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento y el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano, por lo que la mencionada Licenciada, puede ejercer la profesión de Contador Público en el territorio de Venezuela.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada en Caracas, a los trece días del mes de noviembre del año 2012.

Atentamente,
Por la Junta Directiva


Lic. Eduardo A. Jiménez
Presidente




Lic. Alba G. Serrano
Secretaria General

10/04/2014





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA
DEL ESTADO MIRANDA

Baruta, Caracas (24) de Noviembre, del año Dos Mil Doce (2.012). 202° y 153°. El anterior documento redactado por el Abogado: **LILIANA GONZALEZ KLEMM**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N°: **102.592**, fue presentado para su autenticación y devolución Planilla Única Bancaria N° **072-00030956** y planilla interna N° **0007267** de fecha: **14-11-2.012**. Presente su otorgante dijo llamarse: **RICARDO ANDRES OTAOLA BARNOLA**, dejándolo anotado bajo el N°: **21**, Tomo: **119**, de los Libros de autenticaciones llevados en esta Notaría.-

LA NOTARIO PÚBLICO,



[Handwritten signature of Karina del V. Cárdenas S.]
Karina del V. Cárdenas S.
Notario Público Primero
del Municipio Baruta del
Estado Miranda

LOS OTORGANTES

[Handwritten signature of Ricardo Andres Otola Barnola]
[Fingerprint]





COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO MIRANDA

R.I.F. J-30996573-5

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO
BARUTA DEL ESTADO MIRANDA
Folio de Partida N°: 7267
Fijado para el Día: 14-11-11
Derechos Arancelarios: 12,00

027

Caracas, 13 de noviembre de 2011.

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DEL ESTADO MIRANDA**

Presente.-

Nos dirigimos a ustedes en la oportunidad de hacer de su conocimiento y para los fines consiguientes y en vista de la solicitud de la emisión de una Carta Deontológica, solicitada por la Licenciada **GRISEYDIS MARIA PINO MORILLO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 10.865.407**, quien es Contador Público activo, egresada de la Universidad Santa María, inscrita en este Colegio de Contadores Públicos bajo el **C.P.C. N° 44.825**, en fecha once (11) de mayo de 2001, nos permitimos informarle que; la Licenciada **GRISEYDIS MARIA PINO MORILLO**, no presenta sanción disciplinaria definitivamente firme, ni tiene aperturado o en curso, ningún procedimiento administrativo relacionado con el incumplimiento de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano y demás Normas Técnicas dictadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

Miembros del Tribunal Disciplinario

Colegio de Contadores Públicos
del Estado Miranda
TRIBUNAL DISCIPLINARIO
Los Teques - Edo. Miranda


Lic. Adolfo Molina
Presidente


Licda. Ely Morat
Secretaria







REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA
DEL ESTADO MIRANDA

Baruta, Caracas (24) de Noviembre, del año Dos Mil Doce (2.012). 202° y 153°. El anterior documento redactado por el Abogado: **LILIANA GONZALEZ KLEMM**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N°: **102.592**, fue presentado para su autenticación y devolución Planilla Única Bancaria N° **072-00030956** y planilla interna N° **0007267** de fecha: **14-11-2.012**. Presente su otorgante dijo llamarse: **RICARDO ANDRES OTAOLA BARNOLA**, dejándolo anotado bajo el N°: **21**, Tomo: **119**, de los Libros de autenticaciones llevados en esta Notaría.-

LA NOTARIO PÚBLICO,



[Handwritten signature]
Karina del V. Cárdenas S.
Notario Público Primero
del Municipio Baruta del
Estado Miranda

LOS OTORGANTES

[Handwritten signature]
[Fingerprint]



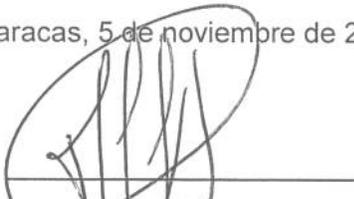
A quien pueda interesar

Nosotros, Manuel Reyna Pares, venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio y autorizado para ejercer por el Colegio de Abogados del Distrito Capital bajo el No. 9.247, titular de la cédula de identidad venezolana No. 3.753.877 e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el No. 15.033, y Rodrigo Moncho Stefani, venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio y autorizado para ejercer por el Colegio de Abogados del Distrito Capital bajo el No. 64.035, titular de la cédula de identidad venezolana No. 17.926.532 e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el No. 154.713; por medio de la presente hacemos constar que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, publicada en la Gaceta Oficial No. 30.273 de fecha 5 de diciembre de 1973, en Venezuela para que una persona pueda ejercer legalmente la profesión de Contador Público deberá estar inscrita ante el Colegio de Contadores Públicos del Estado que le corresponda.

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la misma Ley en sus artículos 24 y siguientes, referidos al régimen disciplinario y sancionatorio al que están sometidos los Contadores Públicos en el ejercicio de su profesión, en caso de que alguno cometa algún acto contrario a sus obligaciones profesionales, podrían ser sancionados con multas pecuniarias que van desde los cincuenta centavos de bolívar (Bs. 0,50) a los cincuenta bolívares (Bs. 50,00), hasta sanciones de carácter personal que incluyen la suspensión del Colegio de Contadores Públicos respectivo por el lapso de un (1) año, e incluso expulsión definitiva del mismo.

En vista de las afirmaciones anteriores, y tomando en cuenta las normas que regulan la profesión de los Contadores Públicos en Venezuela, se podría afirmar que en caso que un contador público en Venezuela esté regularmente inscrito ante el Colegio de Contadores Públicos del Estado que le corresponda, y el mismo no presente ninguna deuda ante dicho organismo, sería apropiado presumir o concluir que dicho contador no habría sido sancionado disciplinariamente por el Colegio de Contadores Públicos.

Caracas, 5 de noviembre de 2012


Manuel Reyna Pares


Rodrigo Moncho Stefani

{ARAQUEREYNA: 0264001.2}





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA
DEL ESTADO MIRANDA

Baruta, Caracas (14) de Noviembre, del año Dos Mil Doce (2.012). 202º y 153º. El anterior documento redactado por el Abogado: LILIANA GONZALEZ KLEMM., inscrito en el Inpreabogado bajo el N°: 102.592, fue presentado para su autenticación y devolución Planilla Única Bancaria N° 072-00030956 y planilla interna N° 0007267 de fecha: 14-11-2.012. Presente su otorgante dijo llamarse: RICARDO ANDRES OTAOLA BARNOLA, dejándolo anotado bajo el N°: 21, Tomo: 119, de los Libros de autenticaciones llevados en esta Notaría.-

LA NOTARIO PÚBLICO.



[Handwritten signature]
Karina del V. Cárdenas S.
Notario Público Primero
del Municipio Baruta del
Estado Miranda

LOS OTORGANTES

[Handwritten signature]
[Fingerprint]

[Handwritten signature]
Marlen Sofía Duarte
C.I. 17.485.999
14 NOV. 2012





**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
Registro Principal del Estado Bolivariano de Miranda**

Los Teques, Catorce (14) de Noviembre del año 2.012

AÑOS: 202º Y 153º

La Suscrita Registradora Auxiliar del Estado Bolivariano de Miranda, **ABG. BETZABETH COROMOTO CORREDOR BRACHO. CERTIFICA**, que la firma que legaliza del anterior documento es autentica y la misma que utiliza en todos sus actos públicos la ciudadana: **KARINA DEL V. CÁRDENAS S.** Quien para la fecha de la expedición del anterior documento a los Catorce (14) días del mes de Noviembre del año 2.012 era: Notario Público Primero del Municipio Baruta del Estado Bolivariano de Miranda.- La presente **LEGALIZACIÓN** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Causó Servicios Registrales por Bs. **360,00** y Timbres Fiscales.-

Ingrid Chávez

C.I. No. V-18.304.436

Escribiente III *Ingrid Chávez*

Planilla N° 000030693

P.U.B. N° 22600138780



ABG. BETZABETH COROMOTO CORREDOR BRACHO
Registradora Auxiliar del Estado Bolivariano de Miranda

REVISADO
Betzabeth C. Corredor B.
C.I. 9.715.989



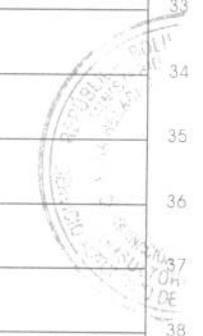
SECRETARIA
DE
TRAMITES



1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12
13		13
14		14
15		15
16		16
17		17
18		18
19		19
20		20
21		21
22		22
23		23
24		24
25		25
26		26
27		27
28		28
29		29
30		30

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

BETZABETH COROMOTO CORREDOR BRACHO

quien es como se titula, **Registradora Principal del Edo. Miranda**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 14 de Noviembre del 2012

202° y 153°

Por el Ministro,



ELYMARIEL DEL CARMEN CARABALLO GIRON
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolución Nro. 155 de fecha 14 de Agosto de 2012, publica en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.985 de la misma fecha.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

SAREN

SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS



64
63
62
61
60
59
58
57
56
55
54
53
52
51
50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31

64
63
62
61
60
59
58
57
56
55
54
53
52
51
50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31



035

Fecha Impresión: 15/11/2012
Hora Impresión : 10:07:51



00000045901

No. 00045304

No. 00045304



Sello No. 00104691

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1.- País **VENEZUELA**
El presente documento público:
- 2.- Ha sido suscrito por:
ELYMARIEL DEL CARMEN CARABALLO GIRON
- 3.- Actuando en su calidad de:
DIRECTORA GENERAL DEL SAREN
- 4.- Llevando el sello/timbre de:
M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Certificado

- 5.- En Caracas: **15-11-2012.**
- 6.- Por el Ministro:
- 7.- No. **00104691**
- 8.- Sello:

Julio C. Lares Argotte
Julio C. Lares Argotte
Coordinador de Consulados Extranjeros

G.O. 40.036 del 25/10/2012 Res. DM N° 184

Firma.



000000121961

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL

MPPRE-5A11DD3061E3382BFD929573847F9252

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la siguiente página: <http://www.mppre.gob.ve>



62.0



561 12

Caracas, 12 de noviembre de 2012

Señores.

TELECOMUNICACIONES BANTEL, C.A.

Edificio Matu, Calle Londres, Las Mercedes.

Presente.-**Atención:** Ricardo Andrés Otaola
Presidente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de saludarle y a la vez hacer constar que la empresa que usted bien dirige prestó sus servicios al Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), según contrato Nro. Cj-1100-04, de fecha 30 de abril del 2004, cuyo objeto fue "Prestación de Servicios de Conexión y Accesos a redes para Infocentro".

Igualmente se hace constar que el expediente de la contratación en referencia fue transferido a la Fundación Infocentro, en fecha 25 de febrero del 2008; de lo cual se le informó, según oficio Nro. CJ-023-08, dirigido a usted, en fecha 10 de marzo del 2008 y recibido en fecha 09 de abril de 2008; transferencia que se realizó por las razones que de seguida se exponen:

El CNTI es una Asociación Civil sin fines de lucro del Estado, la cual fue creada el 22 de marzo del 2000, según consta en Gaceta Oficial No. 5.450, mediante Decreto No. 737, emitido por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 16 de marzo del 2000. Infocentro nació como un proyecto en el seno del CNTI, siendo que con posterioridad adquirió personalidad jurídica propia a través de la figura de Fundación, según el Decreto de creación Nro. 5.263 de fecha 20 de marzo de 2007, publicado en Gaceta Oficial Nro. 38.648 de esa misma fecha.

En ese sentido, a la Fundación Infocentro se le confirieron las competencias que le eran propias en base a su objetivo y misión, como parte proceso de transferencia que sufrió nuestra institución según el Decreto Nro. 5.256 del 20 de marzo de 2.007, sobre "Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional", publicado en Gaceta Oficial No. 38.654 de fecha 28 de marzo de 2007.

El "Servicio de Conexión y Acceso a Redes para Infocentros y Alcaldías



Digitales” que Telecomunicaciones Bantel, C.A. prestó al CNTI, responde al ejercicio de competencias que, si bien en un principio fueron atribuidas a nuestra institución, actualmente reposan en el seno de la Fundación Infocentro. De allí, que corresponde a esa fundación emitir en todo caso constancia de calidad del servicio prestado; en caso de que la empresa lo requiera.

Sin más nada a qué hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente,

Lic. José Sosa
Presidente (E)

Resolución N° 008 de fecha 10/01/2012
G.O.R.B.V. N° 39.840 de fecha 11/01/2012



Nº CJ-023-08

Caracas, 10 de Marzo de 2008

RICARDO ANDRÉS OTAOLA
PRESIDENTE
TELECOMUNICACIONES BANTEL, C.A.
PRESENTE.-

Nos dirigimos a usted muy respetuosamente, en la oportunidad de notificarle que el contrato No. CJ-1100-04, para el suministro de prestación de "Servicio de Conexión y Acceso a Redes para Infocentros", suscrito entre la empresa que tiene a bien dirigir y el Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) fue cedido a la Fundación Infocentro, en fecha veinticinco (25) de Febrero del año en curso, por las razones que de seguida se exponen:

El CNTI es una Asociación Civil sin fines de lucro del Estado, la cual fue creada el 22 de marzo del 2000, según consta en Gaceta Oficial No. 5.450, mediante Decreto No. 737, emitido por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 16 de marzo del 2000. Infocentro nació como un proyecto en el seno del CNTI, siendo que con posterioridad adquirió personalidad jurídica propia a través de la figura de Fundación, según el Decreto de creación Nro. 5.263 de fecha 20 de marzo de 2007, publicado en Gaceta Oficial Nro. 38.648 de esa misma fecha.

En ese sentido, a la Fundación Infocentro se le confirieron las competencias que le eran propias en base a su objetivo y misión, como parte proceso de transferencia que sufrió nuestra Institución según el Decreto No. 5.256 del 20 de marzo de 2007, sobre "Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional", publicado en Gaceta Oficial No. 38.654 de fecha 28 de marzo de 2007.

El "Servicio de Conexión y Acceso a Redes para Infocentros y Alcaldías Digitales" que BANTEL, C.A. presta al CNTI, responde al ejercicio de competencias que si bien en un principio fueron atribuidas a nuestra Institución, actualmente reposan en el seno de la

Av. Universidad, Esq. El Chorro, Torre MCT, Piso 12, Caracas, Teléfonos 771-8800 / 771-8521 / Fax: 564-6116
www.cnti.ve Email reaccion@reacclun.ve www.reacclun.ve

Telecomunicaciones
Bantel

09 ABR 2008

RECIBIDO 11:10 AM



Fundación Infocentro. De allí, la necesidad que sea esa Fundación quien reciba el servicio que la empresa que dignamente dirige suministra, ello a partir de la fecha de la presente notificación.

Sin más a que hacer referencia se despide y quedando de usted,

Atentamente

DR. CARLOS ELOY FIGUEIRA
Presidente del Centro Nacional de Tecnologías de Información
Resolución N° 001 de fecha 24/01/2007
Gaceta Oficial N° 38.613 de fecha 28/01/2007

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INFORMÁTICA



PRESIDENCIA

DRA. NANCY ZAMBRANO
Presidenta de la Fundación Infocentro
Resolución N° 061 de fecha 11/05/2007
Gaceta Oficial N° 38.682 de fecha 14/05/2007



09 ABR 2008

RECIBIDO // 10:10





COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO MIRANDA

028

R.I.F. J-30996573-5

Av. Ppal. de La Castellana cruce con Av. San Felipe y 2da. Transversal
de la Urb. La Castellana, Edf. Bancaracas - Piso 6 - Ofc. 605
E-mail: ccpmiranda@cantv.net - Pag.web: www.ccpmiranda.org
Teléfono: (0212) 266.63.81- Fax: (0212) 266.91.10

Constancia de Inscripción

C.P.C. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Cédula de Identidad
20.339	Peñaloza Ruiz Henry Alberto	7.955.377

SE HACE CONSTAR QUE EL LICENCIADO ARRIBA MENCIONADO, ESTA INSCRITO
EN ESTE COLEGIO COMO CONTADOR PÚBLICO.
CONSTANCIA QUE SE EXPIDE EN

Caracas,

12 de

Noviembre de 2012

MI - N° 0244





COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO MIRANDA

R.I.F. J-30996573-5

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

039

Caracas, 13 de noviembre de 2011.

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DEL ESTADO MIRANDA**

Presente.-

Nos dirigimos a ustedes en la oportunidad de hacer de su conocimiento y para los fines consiguientes y en vista de la solicitud de la emisión de una Carta Deontológica, solicitada por el Licenciado **HENRY ALBERTO PEÑALOZA**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.955.377, quien es Contador Público activo, egresado de la Universidad Santa María, inscrito en este Colegio de Contadores Públicos bajo el C.P.C. N° 20.339, en fecha trece (13) de marzo de 1992, nos permitimos informarle que; el Licenciado **HENRY ALBERTO PEÑALOZA**, no presenta sanción disciplinaria definitivamente firme, ni tiene aperturado o en curso, ningún procedimiento administrativo relacionado con el incumplimiento de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano y demás Normas Técnicas dictadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

Miembros del Tribunal Disciplinario


Lic. Adolfo Molina
Presidente


Licda. Ely Morat
Secretaria

Colegio de Contadores Públicos
del Estado Miranda
TRIBUNAL DISCIPLINARIO
Los Teques - Edo. Miranda



COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL ESTADO MIRANDA

R.I.F. J-30996573-5

040

CONSTANCIA

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, por medio de la presente hacemos constar que el **LIC. HENRY ALBERTO PEÑALOZA RUIZ**, titular de la Cedula de Identidad Venezolana N°. **V-7.955.377**, está registrado en este colegio bajo el **C.P.C No.20.399**, desde el 13 de marzo del año 1992.

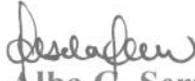
El Licenciado, **HENRY ALBERTO PEÑALOZA RUIZ**, no presenta ningún procedimiento administrativo relacionado con el incumplimiento de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento y el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano, por lo que la mencionada Licenciada, puede ejercer la profesión de Contador Público en el territorio de Venezuela.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada en Caracas, a los siete días del mes de noviembre del año 2012.

Atentamente,
Por la Junta Directiva


Lic. Eduardo A. Jiménez
Presidente




Lic. Alba G. Serrano
Secretaria General



COLEGIO DE CONTADORES PUB. EDO. MIRANDA

AV. EUGENIO MENDOZA QUINTA VILLA CLARET
SEDE IDEPROCOP. LA CASTELLANA, EDO. MIRANDA
RIF : J-30996573-5 TELFS : 0212-2635627
FAX : 0212-2669110

Fecha : 08/11/2012
Hora : 03:25:14 PM

001

CERTIFICADO DE SOLVENCIA NUMERO : 2012 / 00003004

C.P.C. Nombre

Cedula de Identidad

20339-HENRY ALBERTO PEYALOZA RUIZ

V7955377

SE HACE CONSTAR QUE EL LICENCIADO ARRIBA MENCIONADO, ESTA SOLVENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS ORDINARIAS CON ESTA INSTITUCION.

FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO
08/11/2012	31/12/2012





COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL ESTADO MIRANDA

R.I.F. J-30996573-5

Av. Ppal. de La Castellana cruce con Av. San Felipe y 2da. Transversal
de la Urb. La Castellana, Edif. Bancaracas - Piso 6 - Ofc. 605
E-mail: ccpmiranda@cantv.net - Pag.web: www.ccpmiranda.org
Teléfono: (0212) 266.63.81- Fax: (0212) 266.91.10

042

Constancia de Inscripción

C.P.C. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Cédula de Identidad
44.825	Pino De Socorro Griseydis Maria	10.865.407

SE HACE CONSTAR QUE EL LICENCIADO ARRIBA MENCIONADO, ESTA INSCRITO
EN ESTE COLEGIO COMO CONTADOR PUBLICO.
CONSTANCIA QUE SE EXPIDE EN

Caracas,

Noviembre de 2012

12 de

MI - N° 0243





COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO MIRANDA

R.I.F. J-30996573-5

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

043

Caracas, 13 de noviembre de 2011.

Señores
**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DEL ESTADO MIRANDA**
Presente.-

Nos dirigimos a ustedes en la oportunidad de hacer de su conocimiento y para los fines consiguientes y en vista de la solicitud de la emisión de una Carta Deontológica, solicitada por la Licenciada **GRISEYDIS MARIA PINO MORILLO**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.865.407, quien es Contador Público activo, egresada de la Universidad Santa María, inscrita en este Colegio de Contadores Públicos bajo el C.P.C. N° 44.825, en fecha once (11) de mayo de 2001, nos permitimos informarle que; la Licenciada **GRISEYDIS MARIA PINO MORILLO**, no presenta sanción disciplinaria definitivamente firme, ni tiene aperturado o en curso, ningún procedimiento administrativo relacionado con el incumplimiento de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano y demás Normas Técnicas dictadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

Miembros del Tribunal Disciplinario


Lic. Adolfo Molina
Presidente


Licda. Ely Morat
Secretaria

Colegio de Contadores Públicos
del Estado Miranda
TRIBUNAL DISCIPLINARIO
Los Teques - Edo. Miranda



COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL ESTADO MIRANDA

044

R.I.F. J-030996573-5

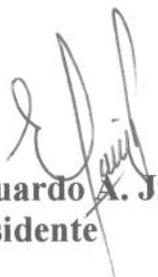
CONSTANCIA

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, por medio de la presente hacemos constar que la **LIC. GRISEYDIS MARIA PINO MORILLO**, titular de la Cedula de Identidad Venezolana N° **V-10.865.407**, está registrada en este colegio bajo el **C.P.C N° 44.825**, desde el 11 de mayo del año 2001.

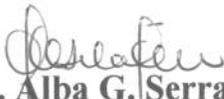
La Licenciada, **GRISEYDIS MARIA PINO MORILLO**, no presenta ningún procedimiento administrativo relacionado con el incumplimiento de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento y el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano, por lo que la mencionada Licenciada, puede ejercer la profesión de Contador Público en el territorio de Venezuela.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada en Caracas, a los trece días del mes de noviembre del año 2012.

Atentamente,
Por la Junta Directiva


Lic. Eduardo A. Jiménez
Presidente




Lic. Alba G. Serrano
Secretaria General



COLEGIO DE CONTADORES PUB. EDO. MIRANDA

AV. EUGENIO MENDOZA QUINTA VILLA CLARET
SEDE IDEPROCOP. LA CASTELLANA, EDO. MIRANDA
RIF : J-30996573-5

TELEFONOS : 0212-2635627

FAX : 0212-2669110

Fecha : 08/11/2012

Hora : 03:25:27 PM

015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA NUMERO : 2012 / 00003005

C.P.C. Nombre

Cedula de Identidad

44825-GRISEYDIS MARIA PINO DE SOCORRO

V10865407

SE HACE CONSTAR QUE EL LICENCIADO ARRIBA MENCIONADO, ESTA SOLVENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS ORDINARIAS CON ESTA INSTITUCION.

FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO
08/11/2012	31/12/2012



FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

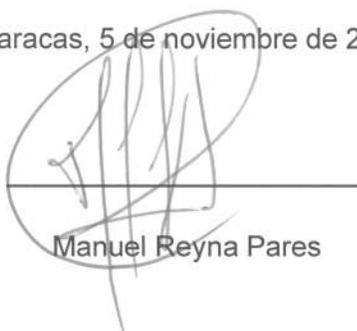
A quien pueda interesar

Nosotros, Manuel Reyna Pares, venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio y autorizado para ejercer por el Colegio de Abogados del Distrito Capital bajo el No. 9.247, titular de la cédula de identidad venezolana No. 3.753.877 e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el No. 15.033, y Rodrigo Moncho Stefani, venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio y autorizado para ejercer por el Colegio de Abogados del Distrito Capital bajo el No. 64.035, titular de la cédula de identidad venezolana No. 17.926.532 e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el No. 154.713; por medio de la presente hacemos constar que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, publicada en la Gaceta Oficial No. 30.273 de fecha 5 de diciembre de 1973, en Venezuela para que una persona pueda ejercer legalmente la profesión de Contador Público deberá estar inscrita ante el Colegio de Contadores Públicos del Estado que le corresponda.

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la misma Ley en sus artículos 24 y siguientes, referidos al régimen disciplinario y sancionatorio al que están sometidos los Contadores Públicos en el ejercicio de su profesión, en caso de que alguno cometa algún acto contrario a sus obligaciones profesionales, podrían ser sancionados con multas pecuniarias que van desde los cincuenta centavos de bolívar (Bs. 0,50) a los cincuenta bolívares (Bs. 50,00), hasta sanciones de carácter personal que incluyen la suspensión del Colegio de Contadores Públicos respectivo por el lapso de un (1) año, e incluso expulsión definitiva del mismo.

En vista de las afirmaciones anteriores, y tomando en cuenta las normas que regulan la profesión de los Contadores Públicos en Venezuela, se podría afirmar que en caso que un contador público en Venezuela esté regularmente inscrito ante el Colegio de Contadores Públicos del Estado que le corresponda, y el mismo no presente ninguna deuda ante dicho organismo, sería apropiado presumir o concluir que dicho contador no habría sido sancionado disciplinariamente por el Colegio de Contadores Públicos.

Caracas, 5 de noviembre de 2012



Manuel Reyna Pares



Rodrigo Moncho Stefani

{ARAQUEREYNA: 0264001.2}

Centro Lido, Torre C, Piso 8, Oficina 81. Avenida Francisco de Miranda, El Rosal. Caracas - Venezuela.

Master +58 (212) 953.92.44 / Fax +58 (212) 953.77.77 / 76.66 c/o Jet Cargo International M-389 P.O. Box 2200, Greer, SC. / ZP 29652

1-00242235-5